



Departamento Administrativo  
de la FUNCIÓN PÚBLICA  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20146000136551  
Fecha: 25/09/2014 08:08:51 a.m.

Bogotá D.C.

Señor  
GERMAN GARCIA DELGADO  
Presidente Subdirectiva Delgado  
SINALSERPUB  
[sinalserpub@etb.net.co](mailto:sinalserpub@etb.net.co)

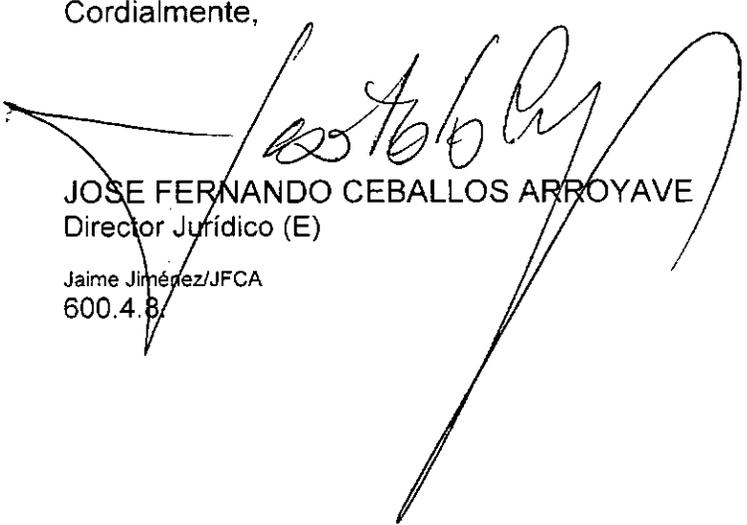
**REF: VARIOS.** Remisión consulta relacionada con la negociación sindical de una entidad distrital **Radicado**. No. 2014-206-013568-2.

Respetado señor García:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera atenta le informo que su comunicación de la referencia, fue remitida por competencia al Departamento Administrativo Servicio Civil Distrital, mediante oficio con radicado No. 20146000136531 de fecha 24 de septiembre de 2014.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

  
JOSE FERNANDO CEBALLOS ARROYAVE  
Director Jurídico (E)

Jaime Jiménez/JFCA  
600.4.8

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770  
Código Postal: 111711. Internet: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co) • Email: [webmaster@dafp.gov.co](mailto:webmaster@dafp.gov.co)





Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20146000136531  
Fecha: 24/09/2014 05:28:48 p.m.

Bogotá D.C.

Doctor  
CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOAECHA  
Director  
Departamento Administrativo Servicio Civil Distrital  
Carrera 30 No. 25-90 Pisc 9º Edif.  
Bogotá D. C.

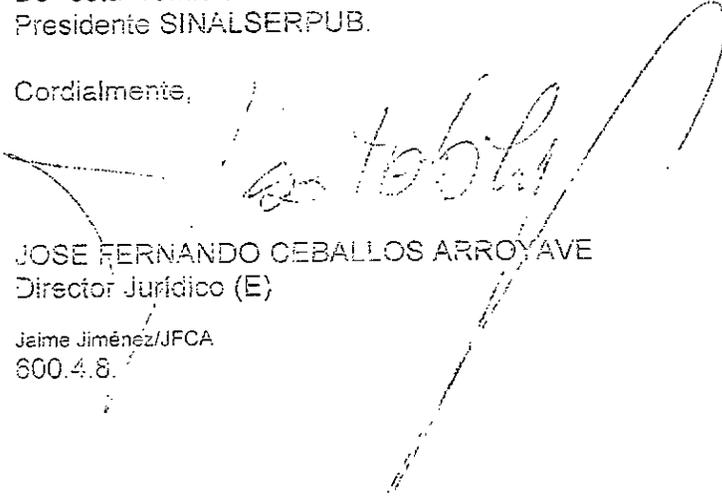
REF: VARIOS. Remisión consulta relacionada con la negociación sindical de una entidad distrital Radicado. No. 2014-206-013568-2.

Respetado doctor:

En aplicación de lo dispuesto en el Convenio Administrativo de Delegación No. 018 del 19 de agosto de 2005, celebrado entre el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el asunto de la referencia es de competencia de éste último, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le remite para lo pertinente.

De esta remisión se le ha informado a la consultante, señor German García Delgado, Presidente SINALSERPUB.

Cordialmente,

  
JOSE FERNANDO CEBALLOS ARROYAVE  
Director Jurídico (E)

Jaime Jiménez/JFCA  
600.4.8.

